MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

# ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MDI

Ite, 26 de febrero de 2024

## EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITE

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 002-REG-JBMCH/MDI-2024 de fecha 23 de febrero de 2024 del Regidor Jaime Beto Mamani Chana, y la Carta N° 001-REG-NKGC/MDI-2024 de fecha 23 de febrero de 2024 de la Regidora Nersy Katherine Gutiérrez Cruz.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo VIII del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 8 del articulo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el articulo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma de concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2023-MDI de fecha 29 de marzo de 2023, en su artículo primero se aprueba el incremento de dieta mensual para regidores que representa el 30% de la remuneración económica del Alcalde, el mismo que será financiado con cargo al Rubro de Financiamiento Fondo de Compensación Municipal.

Que, mediante documentos de Visto, y en el marco del artículo 10° numeral 2 y 7 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria, los Regidores Jaime Beto Mamani Chana y Nersy Katherine Gutiérrez Cruz, solicitan se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 014-2023-MDI, toda vez que el mismo término "incremento" contraviene con las disposiciones presupuestales que prohíben cualquier posibilidad de incremento en el sector público.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD adoptó lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 014-2023-MDI de fecha 29 de marzo de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ
ALCALDESA

Cc.
Alcaldía
GM
OGA
OGPPMPI
OTIC
Archivo